

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente
a los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario
al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Generalidad.

Determinando sobre reconocimiento de los Cuerpos y clases que se expresan.

Personal.

Destino al T. de N. D. V. Servet.—Ascenso del primer Tte. D. J. de Labra.

Circulares y disposiciones.

Excedencias en los Cuerpos y clases de la Armada, que se expresan.—Pensiones
concedidas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

GENERALIDAD

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Capitán General del Ferrol, respecto á los reconocimientos del personal, de que tratan el Real decreto de 5 de Julio último, (C. L. 250) y Real orden de 2 de Agosto siguiente, (C. L. 282.):

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección é Inspecciones generales de Artillería, Ingenieros y Sanidad—ha tenido á bien disponer que el mencionado reconocimiento del personal de los cuerpos y clases que á continuación se expresan, se efectúen, desde luego, sin previa orden de este Centro, en la proporción siguiente:

Archiveros del Ministerio.—El número primero de cada empleo desde Oficial 1.º inclusive.

Secciones de Archivo.—El número uno de cada empleo desde oficial primero.

Auxiliares de Oficinas.—El número uno de los empleos de Auxiliares segundos y terceros, los dos primeros de los de Escribientes y el primer Auxiliar primero de la Sección de Madrid.

Contramaestres y Condestales.—El número uno de los Mayores de 2.º; el número uno y dos de los pri-

meros, y del uno al cuatro de los segundos y terceros.

Practicantes.—El número uno de los Subayudantes de segunda, el número uno y dos de los primeros, y del uno al cuatro de los segundos y terceros.

Maquinistas subalternos.—Los dos primeros más antiguos entre los que tengan hechos los estudios de la Escuela del Cuerpo, y del uno al cuatro de los segundos y terceros.

Obreros Torpedistas.—Los dos segundos más antiguos entre los aprobados para primero.

Porteros y Mozos del Ministerio.—Los números uno de cada clase desde portero primero inclusive y los dos primeros mozos.

A fin de que en este Ministerio se tenga siempre el acta de clasificación del personal antes citado, la superior autoridad á quien corresponda dispondrá el inmediato envío del expresado documento ajustado al modelo que se acompaña.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.
—Madrid 28 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Modelo de referencia

CUERPO DE

Informes reservados del

Don

| | CONCEPTOS | CALIFICACIÓN |
|---|--|--|
| 1 | (Se consignarán los reglamentarios en el cuerpo á que el interesado pertenezca.) | (Se estamparán las que el interesado merezca ajustadas á las reglamentarias en el cuerpo á que pertenece.) |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| 7 | | |
| 8 | | |
| 9 | | |
| « | | |
| « | | |
| « | | |
| « | | |

Aclaraciones.—Las que se consideren oportunas por el jefe que redacte el informe.

Condiciones para ascenso.— } cumplidas.
 } sin cumplir.

Fecha y firma.

Sello de la oficina ó buque.

La Junta clasificadora de informes reservados, reunida en el día de la fecha, acordó

Fecha y firma de todos los vocales.

V.º B.º
 El Presidente.

ACTA DE RECONOCIMIENTO

PRESIDENTE
 —
 Empleo y nombre.
 VOCALES
 —
 Empleos y nombres.
 »
 »
 »
 »
 VOCAL SECRETARIO
 —
 Empleo y nombre.

Reunida en el día de la fecha la Junta de que trata el R. D. de 5 de Julio de 1906 (C. L. núm. 250) y R. O. de 2 de Agosto siguiente (C. L. núm. 282) constituida por los señores que al margen se expresan, se procedió, en cumplimiento de dicha disposición, al reconocimiento del Don al cual.. } se le consideró con la aptitud física necesaria para el desempeño de los cometidos que puedan confiársele en el empleo de (*aquí el superior al del interesado*), y, por lo tanto, útil para todo servicio en la Armada.
 cual. } se le consideró falto de la aptitud física necesaria para el desempeño de los cometidos que puedan confiársele en el empleo de (*aquí el superior al del interesado*), y, por lo tanto, inútil para el servicio de la Armada.

Y para que conste expedimos el presente documento en..... á de de...

Firma de todos los vocales.

V.º B.º
 El Presidente.

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo Comandante del cañonero *Temerario*, al Teniente de navío D. Victor Servet y Vest, en relevo del oficial de igual empleo D. Eugenio Pasquín y Reinoso, que cumple el tiempo reglamentario en 9 de Enero próximo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Noviembre de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: En vacante producida por pase á situación de supernumerario del Capitán de Infantería de Marina D. Jacobo Patrón y Caballero, y con arreglo á lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de 14 de los corrientes (D. O. núm. 176):

El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien ascender al empleo de Capitán, con antigüedad de 17 del mes actual, al primer Teniente del expresado Cuerpo D. José de Labra Vivanco, que es el número uno de su escala apto para el ascenso; y disponer quede en situación de excedente forzoso en el Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1906.

J. ALVARADO

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Capitán General del Departamento de Cadiz.

Sr. Intendente General de Marina

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Relación del personal de los Cuerpos y clases de la Armada que á continuación se expresa, que en el día de la fecha se encuentra en la situación de excedencia que á cada uno se le señala.

CUERPO DE ARCHIVEROS DEL MINISTERIO DE MARINA

Excedentes forzosos.

Oficial 4.º Don Luis López Castaños.

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS

Excedente voluntario.

Escribiente de 1.ª clase D. Enrique Meléndez Lagarza.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES DE LA ARMADA

Escala Activa.

SEGUNDOS.

Excedentes voluntarios.

- D. Joaquin Pereira Couce.
- Florencio Sánchez Hermida.
- Estanislao Dominguez Sáez.

MAESTRANZA.

Excedentes forzosos.

Maestro Mayor de Cartagena. D. Antonio García Barrientos
Primer ídem de ídem. D. Francisco Rodríguez Martínez.

PORTEROS Y MOZOS DEL MINISTERIO

Excedentes forzosos.

- Portero 2.º D. Luis Lora Vázquez.
- Id. 5.º • Victoriano Rodríguez Rodríguez.
- Id. íd. • Modesto Alonso Ramos.
- Id. íd. • Valentin Izquierdo Ruíz.
- Id. íd. • Roque Tejedor Victori.
- Id. íd. • Pablo Marcos Butragueño.
- Id. íd. • Justo Pelayo Oria.
- Id. íd. • Andrés García Revuelta.
- Mozo de Oficios. Antonio Robles Garzón.

Madrid 30 de Noviembre de 1906.

El Director del Personal
Federico Estrán

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Para su publicación en el DIARIO OFICIAL de ese Ministerio, remito á V. S. la adjunta acordada y relación referente á las pensiones declaradas por este Consejo Supremo, á favor de Pedro Ortúzar Solache y consorte y de Fernando Godoy Benitez y consorte.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Noviembre de 1906.

P. O.
El General Secretario,
F. Escario

Sr. Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación que se refiere á Pedro Ortúzar Solache y consorte, y Fernando Godoy Benitez y consorte.—Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en dicha relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Noviembre de 1906.

Polavieja.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cadiz y Cartagena.

RELACION QUE SE CITA

| Autoridad que ha cursado el expediente | NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Estado civil de la huérfana | EMPLEOS Y NOMBRES de los causantes. | Pensión anual que se les concede. | | Leyes ó Reglamentos que se les aplican. | Fechas en que debo empezar el abono de la pensión | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago. | RESIDENCIA de los interesados | | OBSERVACIONES |
|--|---|------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------------|------|---|---|--|-------------------------------|------------|---------------|
| | | | | | Pesetas. | Cts. | | | | Pueblo. | Provincia. | |
| Deppto. de Cartagena | Pedro Ortuzar Solache..... Alejandra Echevarría Aguirre... | Padres..... | | Soldado de Inf. ^a Marina, Esteban Ortuzar Echevarría,... | 137 | | Decreto de las Cortes 28 Obre. de 1811. | 17 Agosto 1906.... | Vizcaya.... | Anteiglesia de Diuna.. | Vizcaya.. | |
| Id. de Cádiz. | Fernando Godo y Benítez..... Francisca Pérez Galán..... | Padres..... | | Soldado de Inf. ^a de Marina, Tomás Godoy Pérez..... | 182 | 50 | 8 Julio 1860 y 15 Julio 1896.. | 7 Septiembre 1906. | Cádiz..... | Jerez de la Frontera.. | Cádiz. | |